



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 109 - 2018-GM/MPMN**

Moquegua, 05/ 04 / 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 193-2018-GAJ-MPMN, Informe N° 133-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0240-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Carta N° 011-2018/LIPV, Informe N° 0309-2018-GSC/GM/MPMN, y el Informe N° 0171-2018SGSP-GSC/GM/MPMN, sobre aprobación Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los lineamientos señalados en ella. De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22°: "Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción";

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, indica lo siguiente: "(...)1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial";

Que, mediante Informe N° 0171-2018SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 19 de Marzo de 2018, la Sub Gerencia de Servicios Públicos- Abog. Américo Darío Fuentes Aguedo, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", el mismo que considera un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

presupuesto ascendente a S/. 216,167.00 (Doscientos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario; ello con el objetivo de implementar acciones y actividades para el cumplimiento de la Meta 21 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal del año 2018;

Que, con la Carta N° 011-2018/LIPV, de fecha 26 de marzo de 2018, el Ing. Lemner Israel Pérez Vilca, emite opinión técnica favorable sobre el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", y refiere que el objetivo central del referido plan es el de implementar un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales articulado a nivel provincial; adicionalmente a ello, tiene como objetivos específicos: Actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos para el año 2018, ejecución de la actividades de segregación en la fuente y recolección selectiva y la elaboración del diagnóstico para el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en la zona urbana y rural de la jurisdicción; todo ello en aras de dar cumplimiento a la Meta 21, en sus actividades 02, 03 y 04 correspondientes al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, con Informe N° 133-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Abril de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0240-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, respecto a la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/. 216,167.00 (Doscientos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario, ello en aplicación a lo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2018-EF que aprueba los instructivos para el cumplimiento de metas para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 193 -2018-GAJ/MPMN, de fecha 05 de Abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", con un presupuesto de a S/. 216,167.00 (Doscientos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 0238-2018-SPH/GPP/GM/MPMN.;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo de Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/. 216,167.00 soles
Plazo de Ejecución	: 270 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", con el objetivo de implementar un sistema integrado que permita una buena gestión, manejo y reducción de los Residuos Sólidos Municipales, en cumplimiento de la Meta 21.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Servicios Públicos, y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna*  
GERENTE MUNICIPAL